

## CONTRATO DE COMISIÓN OPERACIONES MERCADO MOSTRADOR SIMM

\_\_\_\_\_ Identificada(o)  
como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre de  
\_\_\_\_\_ Nit. \_\_\_\_\_,  
en adelante **EL MANDANTE PROVEEDOR**, de una parte, y

\_\_\_\_\_ mayor de edad,  
identificada(o) como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal  
suplente de la sociedad comisionista de bolsa AGROBOLSA S.A. Nit. 830.103.828-5  
Miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, en adelante **LA COMISIONISTA**, por otra  
parte, hemos celebrado el presente Contrato de Comisión, con sujeción a las siguientes  
cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Mediante el presente mandato, **LA COMISIONISTA**,  
conforme a lo dispuesto en la Circular Única de Bolsa y el Reglamento Interno de la BMC,  
por instrucción del **MANDANTE PROVEEDOR**, inscribirá en el **Sistema de Información  
del Mercado Mostrador (SIMM)** el siguiente contrato:

**Número:**

**Fecha:**

**Contratante:**

**Contratista:**

**Objeto:**

Dicha negociación ha sido celebrada por fuera de los sistemas de negociación de la Bolsa  
Mercantil de Colombia, contenida en contratos y documentos anexos a estos, que permite  
identificar el negocio correspondiente para que posteriormente sean compensados y  
liquidados mediante el sistema de compensación y liquidación administrado por la Bolsa  
Mercantil de Colombia.

**Parágrafo Primero:** El **MANDANTE PROVEEDOR** garantiza bajo la gravedad del  
juramento la autenticidad de los documentos aportados y, marcados en la lista (**si aplican**)  
y que **LA COMISIONISTA** inscribirá en el SIMM, lo cuales hacen parte integral de este  
Contrato.

1. Contrato de compra - venta de bienes y/o productos o prestación de servicios,  
debidamente firmado entre el Mandante Proveedor y el Comprador/Pagador.  
(**Identificarlo**)
2. Acta de inicio del contrato que da origen a los derechos económicos. (identificar  
fecha)
3. Registro presupuestal (SI APLICA)
4. Estado de ejecución presupuestal emitido por el Comprador/Pagador o certificación  
de derechos económicos causados, pagados y por ejecutar, emitida por el  
representante legal del **MANDANTE PROVEEDOR**.

5. Documentos anexos al Contrato de compra - venta de bienes y/o productos (SI APLICA).
6. Contrato de cesión de derechos económicos, debidamente firmado entre el **MANDANTE PROVEEDOR** y el Financiador/ Beneficiario.
7. Otrosíes, adendas o modificatorios de contratos. (SI APLICA)
8. Documentos anexos al contrato de cesión de derechos económicos entre el **MANDANTE PROVEEDOR** y el Financiador/Beneficiario. (SI APLICA)
9. Carta firmada por el Financiador/Beneficiario y el **MANDANTE PROVEEDOR** donde se especifique: la cuantía de la financiación otorgada con ocasión a la cesión de derechos; la(s) Fecha(s) de pago de la financiación otorgada o flujos económicos de los derechos cedidos; la tasa de financiación y el plazo de financiación.
10. **Anexo 61A** o certificación expedida por el **MANDANTE PROVEEDOR** donde indique que los flujos económicos objeto de cesión están libres de obligaciones o gravámenes.
11. **Anexo 63** o autorización del Financiador/ Beneficiario para el manejo de datos personales por parte de la Bolsa y la sociedad comisionista que adelanta la inscripción
12. **Anexo 64** o declaración del Financiador/Beneficiario de que conoce y acepta las condiciones de inscripción de información y compensación y liquidación del negocio inscrito, el cual tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir del día siguiente de la fecha de la inscripción.
13. Certificado de existencia y representación legal del **MANDANTE PROVEEDOR**, expedido por Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días, en caso de que el **MANDANTE PROVEEDOR** sea una persona jurídica o Certificado de Matrícula Mercantil, en caso de que el **MANDANTE PROVEEDOR** sea persona natural.
14. Registro Único Tributario del **MANDANTE PROVEEDOR**.
15. Soporte de la notificación al Comprador/ Pagador sobre la cesión de derechos económicos establecida en el contrato de cesión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En los eventos en que algún documento de los referenciados en el presente artículo sea firmado, otorgado o emitido por el representante legal del **MANDANTE PROVEEDOR**, el Financiador/Beneficiario o Comprador/ Pagador, deberá identificarse plenamente e indicar que actúa en representación de dicha parte.

Así mismo, el **MANDANTE PROVEEDOR** deberá aportar fotocopia del documento de identidad y el certificado de existencia y representación legal que lo acredite como tal, donde se indique el margen de autorización para la firma de contratos y las limitaciones existentes para la suscripción de documentos, en caso de existir dichas limitaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el Financiador/Beneficiario no se encuentre inscrito en el Módulo de Distribución de Recursos del Sistema de Información Bursátil – SIB, el **MANDANTE PROVEEDOR** deberá aportar la siguiente información del Financiador/Beneficiario:

1. Certificado de existencia y representación legal del Financiador/Beneficiario, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con vigencia no superior a treinta (30) días;
2. Certificado de existencia y representación legal del Financiador/Beneficiario, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días;
3. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Financiador/Beneficiario;
4. RUT del Financiador/Beneficiario actualizado;
5. Certificación bancaria de la cuenta en la que se recibirán los recursos provenientes del sistema de compensación y liquidación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MANDANTE PROVEEDOR:**

- 1) Enviar los documentos requeridos por LA COMISIONISTA y la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA para la realización de la inscripción en el Sistema de Información del Mercado Mostrador.
- 2) Facilitar los consecutivos de los contratos u órdenes de compra en las bases de datos públicas administradas por la **Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente** para que la COMISIONISTA realice el proceso de validación de la información.
- 3) Remitir las correcciones a los documentos que les aplique, cuando la COMISIONISTA así lo solicite.
- 4) Realizar el pago anticipado de la totalidad de los costos de bolsa que cause la operación.
- 5) Realizar el pago anticipado de la comisión plena a favor de la comisionista.
- 6) Pagar de los costos de bolsa que se generen por la adición o prórroga de la operación del mercado mostrador, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la expedición de la factura por parte de la BMC.
- 7) Informar a **LA COMISIONISTA** de cualquier modificación a las condiciones iniciales de la operación celebrada en el mercado mostrador.
- 8) Reenviar todas las comunicaciones que mantenga con el **COMPRADOR/PAGADOR** respecto a la operación principal en el mercado mostrador el mismo día en el cual se reciben o remiten.
- 9) Informar de cualquier novedad de las operaciones realizadas en el Mercado Mostrador que pueda derivar en una disminución de los flujos económicos. Estas novedades incluyen sin limitarse a procesos sancionatorios, procesos de incumplimiento, multas, descuentos, penalizaciones por calidad, entre otros.
- 10) Abstenerse de remitir información falsa, alterada, inexacta o manipulada para que **LA COMISIONISTA** la inscriba en el **SIMM**.

#### **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA:**

- 1) Inscribir la información de la operación en el Sistema de Información del Mercado Mostrador administrado de la Bolsa Mercantil de manera fiel a los documentos anexos al presente contrato.

- 2) Corregir la información de la operación en el Sistema de Información del Mercado Mostrador administrado de la Bolsa Mercantil en los términos del Reglamento de Funcionamiento y Operación y la Circular Única de Bolsa.
- 3) Informar mediante un extracto al **MANDANTE PROVEEDOR** el pago mensual de los costos de Bolsa a favor de la BMC.
- 4) Devolver cualquier saldo a favor por concepto del anticipo de los costos de Bolsa si la operación finalizará anticipadamente. **LA COMISIONISTA** deberá realizar la reintegración del saldo a favor a más tardar el tercer día hábil siguiente a la finalización de la operación y la expedición del comprobante por parte de la BMC.

**CLÁUSULA CUARTA. COSTOS Y COMISIÓN:** El valor por concepto de COMISIÓN y COSTOS por el servicio de inscripción en el SIMM serán los siguientes:

Tarifa de la Bolsa Mercantil de Colombia por el SIMM:

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Tarifa BMC</b><br/>2,2% E.A. sobre el valor pendiente de compensación.</p> | <p>La inscripción de información en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM generará a favor de la Bolsa la obligación de pago de la tarifa del 2.2.% EA sobre el valor de la operación inscrita. La correspondiente tarifa comprende los conceptos de inscripción de la información relacionada con una operación celebrada en el mercado mostrador y su posterior compensación y liquidación. La tarifa indicada en el presente artículo se causará y liquidará de manera mensual desde el momento de la inscripción y hasta tanto se dé por terminado el proceso de compensación y liquidación de la información inscrita o hasta el momento en que se realice la anulación de la inscripción de la cual trata el artículo 1.10.3.7 de la Circular.</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Comisión:** \_\_\_\_\_ % pleno, más IVA sobre el valor inscrito.

La Inscripción, ampliación y prórroga en el SIMM queda supeditada al pago anticipado de los costos de bolsa y la comisión.

**PARÁGRAFO:** **AGROBOLSA S.A.** podrá descontar cualquier valor adeudado a la sociedad comisionista respecto de las operaciones que el comitente vendedor tenga con **AGROBOLSA S.A.**, sobre los recursos provenientes de las liberaciones de las garantías que tenga constituidas ante el sistema de Compensación y Liquidación en la cuenta de garantías de la Bolsa Mercantil, o de los pagos que se realicen, provenientes de cualquier operación del mandante, cuando no esté formalizado el ingreso de los valores adeudados en **AGROBOLSA S.A.**

**CLÁUSULA QUINTA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** **EL MANDANTE PROVEEDOR** está en libertad de escoger la entidad financiera de su elección. La

**COMISIONISTA** no está obligada a realizar ningún tipo de asesoría respecto de las condiciones propias del contrato de financiación como la tasa de interés, el plazo, entre otros aspectos. Del mismo modo, **LA COMISIONISTA** no tendrá responsabilidad alguna respecto de la aprobación u ampliación del cupo de crédito otorgado por el **FINANCIADOR** y tampoco será responsable o acreditará de ningún modo la capacidad de pago del **MANDANTE PROVEEDOR** ante el **FINANCIADOR**.

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA:** El presente mandato estará vigente hasta el momento que se finalice la compensación y liquidación o en su defecto se declare la imposibilidad de realizarla por parte de la Bolsa.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL:** Sin perjuicio de las acciones judiciales indemnizatorias que pueda adelantar **LA COMISIONISTA**, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 6, 7 y 8 de la cláusula SEGUNDA, se establece como cláusula **penal** a favor de **LA COMISIONISTA** el **valor del 10% del total de los flujos económicos de la operación del mercado mostrador, inscrita en el SIMM.**

**CLÁUSULA OCTAVA. INTERESES MORATORIOS:** El incumplimiento del numeral 5 de la **CLÁUSULA SEGUNDA** derivará en la imposición de intereses moratorios a la **máxima tasa legal vigente acreditada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**, los cuales se causarán a partir del tercer día hábil en el cual se incumplió la obligación de pago.

**CLÁUSULA NOVENA: EI MANDANTE PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, manifiesta y acepta que fue informado sobre la Política de Tratamiento de Datos publicada en <https://www.agrobolsa.com.co>, autorizando de manera previa, expresa e inequívoca a la Sociedad Comisionista para que sus datos personales sean tratados, recolectados, almacenados, usados, compartidos, procesados, transmitidos, transferidos, suprimidos o actualizados durante la vigencia de las operaciones celebradas con AGROBOLSA S.A., en la Bolsa Mercantil de Colombia.

**Que también autoriza a AGROBOLSA S.A. para que suministre la información necesaria a la BMC y/o terceros con los cuales la Comisionista tenga relación contractual, para el desarrollo de las actividades o la ejecución de las operaciones.**

**Las peticiones, consultas o reclamos para ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos, se pueden realizar en cualquiera de los siguientes canales de comunicación:**

**En la sede de la AGROBOLSA S.A.: Carrera 14 N° 76 – 26, Oficinas. 204, 205 y 206 en Bogotá D.C. de lunes a viernes en el horario de atención al público 8:30 a.m. a 5:30 p.m.**

**Contacto: (601) 7560065**

**Correo electrónico: [coordinacion.quejas@agrobolsa.com.co](mailto:coordinacion.quejas@agrobolsa.com.co)**

**CLAÚSULA DÉCIMA:** El mandante acepta que AGROBOLSA grabe todas las conversaciones telefónicas en líneas corporativas fijas, o en celulares corporativos con grabación de llamadas, que tengan lugar entre Operadores Certificados o funcionarios autorizados de las partes, con el fin de facilitar la trazabilidad de las operaciones celebradas entre ellas.

Para Constancia se firma en Bogotá por las partes intervinientes en dos ejemplares con destino a cada una de ellas, a los xxx días del mes de xx de 202X

---

MANDANTE

C.C.

---

AGROBOLSA SA Comisionista de Bolsa

C.C R.L.